RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE: M19/C0001459

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2019, se dicta resolución por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobando el expediente administrativo para contratar los servicios de agencia de viajes que le permita gestionar el desplazamiento y alojamiento tanto del personal laboral de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como del personal tercero que participa en determinados programas y actuaciones de los espacios en los que aquella desarrolla su actividad y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- En la misma fecha, se dicta resolución por la que se acuerda la composición de la mesa de contratación, designando literalmente como miembros de la misma:

"Presidenta:
- Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente, o persona en quien delegue.

Vocales:
- Almudena de la Peña Robles, Secretaria General, o persona que la sustituya.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, o persona que lo sustituya.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, o persona que lo sustituya.
- Antonia Márquez Osorno, Centro Andaluz de las Letras, o persona que la sustituya.
- María Neri Miranda García, Teatro Central, o persona que la sustituya.

Secretaría:
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, o persona que la sustituya."

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en concordancia con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la citada ley, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que regula el régimen de bienes y servicios homologados, determinan que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y al menos cuatro vocales, todos ellos designados por el Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- El apartado 3 del artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las Mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares.

En virtud de todo lo anterior,

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

RESUELVO

ÚNICO.- La sustitución de *Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación,* por María Jesús Rodríguez Ríos, Técnico de Gestión de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, que actuará como secretaria de la mesa de contratación en suplencia de la anterior para casos de ausencia, vacante o enfermedad, para la adjudicación de los servicios de agencia de viajes.

Fdo.: Mar Sánchez Estrella
DIRECTORA
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES